

Informe de faltas administrativas e imposición de sanciones a las
personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral

Segundo semestre 2020

Índice

Introducción.....	3
1.- Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas.....	6
a) Expedientes de investigación.....	6
b) Calificación de faltas administrativas.....	8
c) Cuadernos de Antecedentes.....	8
d) Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenunciaNE.	9
e) Línea telefónica de denuncias.....	10
f) Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	10
2. Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.	11
2.1 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.	11
a) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves	11
b) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves. ...	12
c) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.....	12
d) Registro de Servidores Públicos Sancionados.....	13
e) Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de justicia Administrativa.	13
2.2. Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.	13
a) Substanciación de Incidentes interpuestos.	13
b) Substanciación de Recurso de Revocación.	13
c) Substanciación de Recurso de Reclamación.	13
3. Dirección Jurídica Procesal y Consultiva.	13
3.1 Defensa Jurídica de los actos del OIC.	13
a) Juicios Contenciosos Administrativos.	14
b) Juicios de Amparo Directo.	14
c) Recursos Jurisdiccionales de Revisión.	14
d) Juicios de Amparo Indirecto.....	14
e) Recurso de Revisión en Amparo.....	15
3.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del INE.....	15

Informe de Faltas Administrativas e Imposición de Sanciones a las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional Electoral.

Julio a diciembre de 2020.

Introducción.

De conformidad con los artículos 48, apartado 1, inciso m), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, numeral 1, inciso yy), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, corresponde a este órgano de fiscalización informar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las faltas administrativas y, en su caso, la imposición de sanciones a las personas servidoras públicas del Instituto.

Para el PAT 2020 del OIC, las líneas de acción fueron agrupadas en el ámbito de funciones de las tres Unidades en que se divide la estructura orgánica del OIC y su Coordinación Técnica y de Gestión. Siendo que, el presente informe de Faltas Administrativas e Imposición de Sanciones se encuentra alineado al PAT, en particular a su vertiente denominada “Investigación y Sanción”, específicamente a las materias de investigaciones, procedimientos de responsabilidades administrativas y los medios de impugnación relacionados con dichas materias, es la encargada de la ejecución de las actividades en cuestión

Así pues, el presente Informe da cuenta de las actividades y resultados de la Unidad de Asuntos Jurídicos del OIC, a través de sus tres direcciones: A) Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas, B) Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas y, C) Dirección Jurídica Procesal y Consultiva, conforme a las líneas de acción a cargo de dichas áreas, previstas en el PAT 2020.

Es importante destacar que, sumado a las medidas acordadas en el primer semestre de 2020 – de las cuales se hizo mención en el Informe correspondiente de enero a junio – se emitió el Acuerdo **OIC-INE/08/2020¹**, **“ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE ESTA INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN; SE LEVANTAN LAS SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS LEGALES Y NORMATIVOS EN LOS PROCEDIMIENTOS A SU CARGO, ESTABLECIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); SE DECLARAN COMO INHÁBILES PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS, LOS DÍAS**

¹ Este documento fue publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Instituto Nacional Electoral, denominado Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, Gaceta de número 35, correspondiente al mes de julio de dos mil veinte, misma que es consultable en la liga: <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-35/>

QUE SE INDICAN; Y SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS Y FIRMA ELECTRÓNICOS EN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN”, que en su punto de acuerdo Cuarto por el cual se determina el levantamiento de la suspensión de la totalidad de los plazos legales y normativos en los procedimientos a cargo de esta instancia de fiscalización, conforme al segundo apartado del considerando XXXIII, se establece que **se declaran como días inhábiles, exclusivamente** para el efecto de las **actividades presenciales** que requieran realizar el personal del OIC, las partes o las áreas fiscalizadas, derivadas de los actos o procedimientos a cargo del Órgano Interno de Control, aquellos días que conforme al semáforo epidemiológico dado a conocer por el Gobierno de la Ciudad de México a partir del 10 de agosto de 2020, se les catalogue de **color rojo o naranja**, días en los que no correrán ni se computarán plazos o términos.

Lo anterior, con la finalidad de continuar en la medida de lo posible en este contexto las actividades del OIC, pero también, garantizando la protección del derecho a la salud de las partes involucradas en los procedimientos el conocimiento de este órgano fiscalizador como de su propio personal.

De este modo, si bien las consecuencias de la pandemia provocaron que las diligencias de investigación de faltas administrativas se llevaran a cabo en forma pausada, las áreas y personas servidoras públicas requeridas cumplieron en tiempo con los requerimientos respectivos, demostrando respeto y colaboración con la autoridad investigadora del OIC.

De manera novedosa y con la finalidad de promover la cultura de la denuncia, sin costo adicional alguno, el OIC implementó herramientas y medidas orientadas a generar las condiciones necesarias para que la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del INE presenten denuncias por faltas administrativas de forma ágil y sencilla, sin que les genere un costo adicional; se diseñó y puso en operación tanto el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción denominado **DenunciaINE** como el Servicio Telefónico de Denuncias **5557282673**; posibilitando en ambos casos el anonimato de las denuncias y previendo protocolos y mecanismos de protección de identidad de la persona denunciante, en caso necesario. En 2020, el **DenunciaINE** recibió **1600 denuncias**, de las cuales 1240 se les dio tratamiento como Cuaderno de Antecedentes, 324 fueron archivados por no ser competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE, y en 36 casos se iniciaron expedientes de investigación

Del total de denuncias recibidas en el OIC en 2020, **902 denuncias** correspondieron a asuntos que si bien no ameritan la apertura de expedientes de investigación, si constituyen áreas de oportunidad para la atención ciudadana en el servicio de credencialización que proporciona el INE en sus Módulos de Atención Ciudadana (**MACs**), razón por la que se turnaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**) para que actúe en el ámbito de su competencia con el área

especializada de atención ciudadana a su cargo, dando seguimiento puntual el OIC a esos casos, debiéndose destacar la plena disposición de la DERFE para su remedio.

Otras **122 denuncias** no fueron materia del ámbito de competencia del OIC al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**) y se informó a las y los denunciantes acerca de dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la casi totalidad de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo de las mismas dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral..., ni tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”*, pudiendo provocar esta práctica insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), pudiendo existir la posibilidad de, por lo menos, explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, el solicitar al Consejo General la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.

1.- Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

Durante el segundo semestre de 2020 se han realizado las actividades siguientes:

a) Expedientes de investigación.

El periodo que se informa inició con **354** expedientes, así mismo, de julio a diciembre de 2020 se recibieron **135** más, lo cual suma un total de **489** expedientes de investigación en el periodo.

El origen de las denuncias iniciadas en el segundo semestre del año de 2020 se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla19. Origen de las denuncias iniciadas en el segundo semestre de 2020

Denuncia Presentada Por:	Expedientes:	%
Autoridades del Instituto Nacional Electoral.	30	22.23
Particulares.	58	44.97
Secretaría de la Función Pública (SFP).	3	2.22
OIC del INE.	28	22.74
Servidores Públicos del INE.	13	9.62
Ex servidores públicos del INE.	3	2.20
Total:	135	100

De los 489 expedientes, se concluyeron 56, de los cuales en 18 se determinó la presunta responsabilidad de servidores públicos, por lo que se formularon los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAs); 32 expedientes se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; 6 expedientes se acumularon a otros por estar relacionados los hechos o por la identidad de personas y finalmente 433 expedientes de investigación se encuentran en trámite.

Tabla 20. Investigaciones concluidas con IPRA al segundo trimestre del año 2020

Tema:	Total:	%
Irregularidades en el Acta- Entrega recepción.	1	5.55
Deficiencias en la Administración y Supervisión de contrato.	1	5.55
PRAS provenientes de Auditoría Superior de la Federación	1	5.55
Omisos en la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	15	83.35
Total:	18	100

Tabla 21. Investigaciones archivadas en el segundo trimestre del año 2020

Tema:	Total:	%
Omisiones en la presentación de declaración patrimonial.	12	37.5
Irregularidades en MAC's.	5	15.65
Abuso de Funciones	2	6.25
Incumplimiento de Funciones	5	15.62
Robo o pérdida de Bienes	1	3.12
Omisiones o Irregularidades en trámites administrativos.	3	9.38
Contratación Indevida	1	3.12
Conflicto de interés	1	3.12
Irregularidades en acta-entrega	1	3.12
Asuntos derivados de informes de Presuntos Hechos Irregulares IPHIS	1	3.12
Total:	32	100

Derivado de lo anterior, al cierre del periodo, se encuentran 433 expedientes en trámite, de los cuales 316 versan sobre diversas faltas administrativas y 117 son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión).

Tabla 22. Investigaciones en trámite en el segundo trimestre del año 2020

Tema:	Total:	%
Omisiones en presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	117	27.02
Irregularidades o alteración en el padrón electoral	70	16.17
Incumplimiento de funciones	62	14.32
Abuso de funciones	38	8.77
Acoso laboral	32	7.41
Irregularidades en la contratación de personal (procesos de selección)	21	4.85
SIGA Sistema Integral para la Gestión Administrativa	17	3.92
Omisión o dilación en hacer del conocimiento del OIC posibles faltas administrativas	11	2.55
Nepotismo	8	1.85
Irregularidades en licitación pública	7	1.61
Acta entrega-recepción	4	0.92
Divulgación indebida de información	6	1.39
Conflicto de intereses	3	0.69
Robo o pérdida de bienes	3	0.69
PRAS provenientes de Auditoría Superior de la Federación	5	1.15

Tema:	Total:	%
Asuntos derivados de Informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHIs)	4	0.92
Extravío de información o documentación	2	0.46
Peculado	1	0.23
Cohecho	1	0.23
Otros	21	4.85
Total:	433	100

Por lo que hace a los procedimientos de investigación relacionados con omisiones de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, el periodo que se reporta inició con 124 expedientes de investigación. Así mismo, se ingresaron de julio a diciembre de 2020, 20 expedientes, para sumar un total de 144, de los cuales se concluyeron 27 y 117 se encuentran en proceso de análisis.

b) Calificación de faltas administrativas.

Se calificaron 18 faltas administrativas como no graves en términos de la LGRA, cuyos expedientes fueron turnados al área substanciadora del OIC.

La clasificación de las 18 faltas administrativas no graves determinadas en el segundo semestre de 2020 se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 23. Clasificación de faltas administrativas en el segundo semestre del año 2020

Tema:	Total:	%
Irregularidades en acta-entrega recepción	1	5.55
Deficiencias en la Administración y Supervisión de Contratos	1	5.55
PRAS provenientes de la Auditoría Superior de la Federación	1	5.55
Omisos en la presentación de Declaración de situación patrimonial y de intereses	15	83.35
Total:	18	100

c) Cuadernos de Antecedentes

A efecto de dar una atención inmediata a los denunciantes, especialmente a quienes recurren al sistema *DenunciaINE*, se instauró la práctica de iniciar Cuadernos de Antecedentes, para que en los casos en que las denuncias presentadas sean competencia de otra Unidad Administrativa del Instituto o de una diversa autoridad electoral, se remitan de inmediato a la autoridad competente y dar el seguimiento correspondiente de manera pronta y expedita.

Asimismo, en los Cuadernos de Antecedentes se reciben y radican denuncias en las que en principio no se cuentan con los elementos suficientes para realizar las diligencias de investigación correspondientes, requiriendo ampliaciones o precisiones necesarias, a efecto de atender oportunamente las denuncias hechas del conocimiento del OIC. Se iniciaron el 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2020 se integraron un mil 240 Cuadernos de Antecedentes.

Del total de denuncias recibidas en el OIC en 2020, **902 denuncias** correspondieron a asuntos que si bien no ameritan la apertura de expedientes de investigación, si constituyen áreas de oportunidad para la atención ciudadana en el servicio de credencialización que proporciona el INE en sus Módulos de atención Ciudadana (**MACs**), razón por la que se turnaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**) para que actúe en el ámbito de su competencia con el área especializada de atención ciudadana a su cargo, dando seguimiento puntual el OIC a esos casos, debiéndose destacar la plena disposición de la DERFE para su remedio.

Otras **122 denuncias** no fueron materia del ámbito de competencia del OIC al referirse a **casos propiamente de carácter electoral**, los que fueron remitidos en forma inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**) y se informó a las y los denunciantes sobre dicha remisión. Sobre el particular, según lo informado por la UTCE, la casi totalidad de dichas remisiones, ha tenido como resultado el archivo de las mismas dado que *“no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral...., ni tampoco se advierten elementos, datos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, o aspectos relevantes para dar inicio a un procedimiento de manera oficiosa”*, pudiendo provocar esta práctica insatisfacción y desconfianza en las y los ciudadanos que promovieron tales denuncias, sin existir algún tipo de respuesta sobre el resultado de su denuncia por parte de la autoridad competente encargada de atender dichos asuntos (en posible contravención al artículo 8º Constitucional que obliga que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido), pudiendo existir la posibilidad de, por lo menos, explicar u orientar a las y los ciudadanos acerca de los requisitos mínimos que la normativa electoral exige para atender su petición, o bien, el solicitar al Consejo General la modificación de tal normativa que permita atender de alguna forma estos casos, mostrando así sensibilidad y respeto a las legítimas exigencias ciudadanas.

d) Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, DenuncialNE.

En aras de promover la cultura de la denuncia en contra de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), en el periodo se implementó este sistema electrónico de captación de denuncias. Se encuentra en operación al 100%. Durante

2020, DenunciaINE recibió **1600 denuncias**, de las cuales 1240 se les dio tratamiento como Cuaderno de Antecedentes, 324 fueron archivados por no corresponder a la competencia del OIC ni de alguna autoridad del INE, y en 36 casos se iniciaron expedientes de investigación.

e) Línea telefónica de denuncias.

A fin de facilitar a la ciudadanía y las propias personas servidoras públicas del INE los medios para la presentación de denuncias por posibles faltas administrativas o hechos de corrupción, se implementó la línea telefónica 55 57 28 26 73.

Es preciso señalar que, por el cierre temporal de la mayoría de las instalaciones del Instituto con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, no fue posible llevar a cabo durante el segundo semestre de 2020 la campaña de difusión a nivel nacional de la línea telefónica, pues la estrategia se centra en la colocación de carteles en todas las instalaciones del Instituto, incluyendo los Módulos de Atención Ciudadana (MACs), ya se realizó la impresión de 1600 carteles. Por lo que en el año 2021 se tiene contemplado realizar la distribución y colocación de carteles conforme las condiciones sanitarias lo permitan.

Cabe destacar que tanto la línea telefónica como el sistema *DenunciaINE* permiten captar las denuncias anónimas, así como la aplicación de protocolos y mecanismos de protección de identidad de la o el denunciante.

f) Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En ejercicio de la facultad que la CPEUM otorga desde 2015 a los órganos internos de control para denunciar directamente delitos de corrupción, el 9 de diciembre de 2019 el OIC promovió ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) de la FGR denuncia penal en contra de cuatro personas servidoras públicas del Instituto por considerar se configuraba el delito de uso indebido de atribuciones, previsto en el artículo 217 fracción I, inciso d), del Código Penal Federal vigente en esa fecha, al haber otorgado indebidamente el servicio de eventos, hospedaje y alimentación, a una empresa a la que se le asignaron puntos que no le correspondían en la evaluación respectiva.

La FECC solicitó fecha de audiencia inicial del proceso penal ante un juez de control el 03 de agosto de 2020 y el 8 de septiembre de 2020 la autoridad judicial resolvió vincular a proceso a las cuatro personas servidoras públicas.

Como hecho notable, debe informarse que se encuentran pendientes de resolución dos juicios de amparo indirecto en contra de la resolución incidental dictada por el juez de control en la causa penal, por la que ratificó que el INE se encuentra debidamente representado en el proceso penal por el OIC; siendo que uno de los juicios de amparo

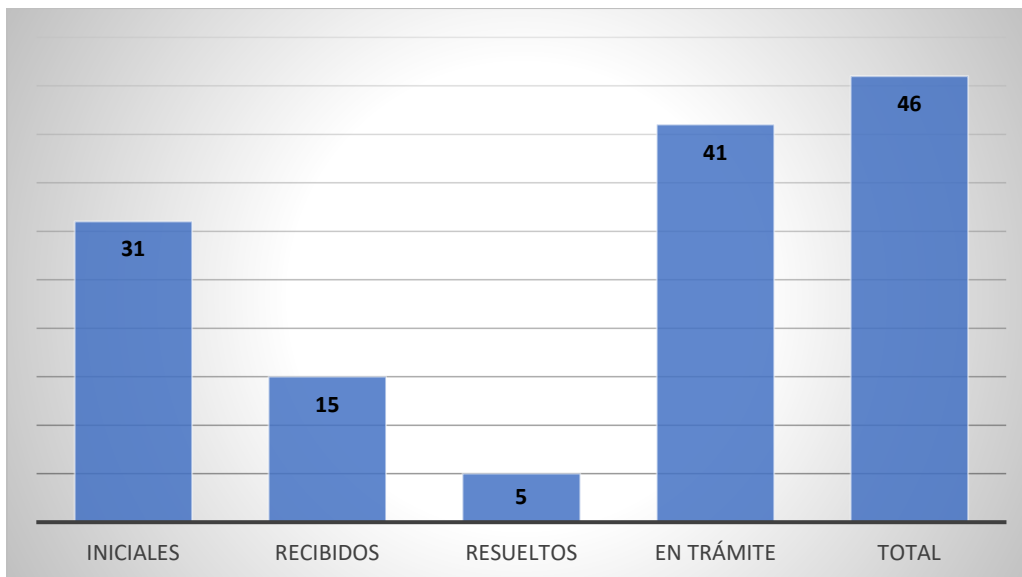
fue promovido por la Jefa de Departamento de Asuntos Penales y apoderada del INE que pretende desconocer la personalidad que el juez de control otorgó al OIC como representante del INE, circunstancia que también es impugnada en el segundo juicio de amparo por las personas servidoras públicas imputadas.

2. Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

2.1 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

El segundo semestre de 2020 inició con 32 asuntos, a los que durante el periodo que se informa, se agregaron otros 15, por lo que la Autoridad Substanciadora atendió 47 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, en los cuales estuvieron involucrados un total de 57 personas servidoras y ex servidoras públicas. A continuación, se presenta el detalle de su atención:

Gráfico 16. Estatus Substanciación de Procedimientos



a) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves

En este tipo de procedimientos, en los que se aplica la LGRA, la autoridad substanciadora inició el segundo semestre del año que se reporta, con **3** asuntos sustantivos que se radicaron en periodos anteriores al semestre que se informa. A la tramitación de éstos, durante el segundo semestre 2020, se agregaron 3 procedimientos sustantivos más, que da un total de **6** sustantivos.

Por lo que hace a los asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, substanciados con la LGRA, en el segundo semestre del ejercicio 2020, se dio continuidad al trámite de **20** asuntos

recibidos en el primer semestre de ese año, reprogramando audiencias en **10** asuntos y dictando la admisión en otros **10** casos que estaban pendientes de admitirse por la suspensión de plazos derivada de la emergencia sanitaria, cuyas audiencias, también fueron reprogramadas.

A estos expedientes de omisión, se agregaron **12** nuevos asuntos recibidos en el semestre que se reporta, los que también fueron admitidos, haciendo un total de **32** procedimientos relacionados con la omisión en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Por lo tanto, en este rubro de asuntos tramitados con la LGRA, se atienden en el segundo semestre 38 procedimientos: **6** sustantivos y **32** de omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en los cuales estuvieron involucrados 48 servidores públicos.

Dichos asuntos se encuentran en el siguiente estado procesal:

De los 6 procedimientos sustantivos, que involucran a 16 personas, 1 se resolvió imponiendo sanciones a cuatro servidores públicos consistentes en Inhabilitaciones, a uno por seis y tres meses a otro, mientras que a dos más se les impuso Amonestación Pública.

Asimismo, 1 expediente se encuentra en etapa de resolución y 4 más se encuentran en trámite.

Los 32 asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses (5 de modificación y 27 de conclusión) tramitados bajo la LGRA, que involucran a igual número de servidores públicos, han sido admitidos.

b) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.

En el periodo que se reporta, no se recibió ningún Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) en contra de personas servidoras públicas por faltas graves, ni en contra de particulares vinculados con las mismas conforme a la LGRA, por lo que, no se inició, ni se substanció procedimiento alguno de esta naturaleza.

c) Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El segundo semestre de 2020, inició con 8 procedimientos para que la Autoridad Substanciadora los tramitara con la abrogada LFRASP, por la omisión de personas servidoras o ex servidoras públicas en la presentación de la declaración de situación

patrimonial y de intereses; al respecto se informa que, 4 fueron concluidos al haber sido reencauzados a la Autoridad Investigadora para su tramitación conforme a la LGRA y los 4 restantes, que se refieren a declaración de modificación, se encuentran en trámite ante la autoridad substanciadora, conforme a la LFRASP.

d) Registro de Servidores Públicos Sancionados.

En el periodo que se reporta no se realizó inscripción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el Órgano Interno de Control, por lo que éste se encuentra actualizado.

e) Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por lo que hace a sanciones provenientes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante el periodo que se reporta no se recibió ninguna de este tipo y por lo que toca a las impuestas por este OIC, su cumplimiento se vigila inmediatamente después de que sean notificadas.

2.2. Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.

En cuanto a la **Línea de Acción OIC/UAJ/DSRA/02/2020**, denominada **Incidentes, Recursos de Revocación y de Reclamación**, durante el segundo semestre de 2020 se efectuaron las actividades siguientes:

a) Substanciación de Incidentes interpuestos.

Por lo que hace a los Incidentes, en el periodo que se reporta no se recibió, tramitó ni resolvió ningún Incidente.

b) Substanciación de Recurso de Revocación.

Por cuanto al Recurso de Revocación, en el periodo que se reporta no se recibió ni substanció ningún Recurso de Revocación.

c) Substanciación de Recurso de Reclamación.

Respecto de los Recursos de Reclamación, en el periodo que se informa ninguno se ha interpuesto.

3. Dirección Jurídica Procesal y Consultiva.

3.1 Defensa Jurídica de los actos del OIC.

El ejercicio se inició con **56** medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa.

Durante el segundo semestre de 2020 se recibieron **4** asuntos más, por lo que en el periodo se atendieron en tiempo y forma un total de **60** asuntos de impugnación a los actos del OIC, de los cuales **6** corresponden a Juicios Contencioso Administrativos, **1** a Juicios de Amparo Directo, **3** a Recursos Jurisdiccionales de Revisión y **50** a Juicios de Amparo Indirecto.

a) Juicios Contenciosos Administrativos.

Al inicio del ejercicio se tenían **6** Juicios Contenciosos Administrativos, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa sin agregarse otro más.

De los 6 Juicios Contenciosos Administrativos se concluyeron **4** de la siguiente manera: en 1 se declaró la nulidad lisa y llana, en 2 se declaró la nulidad de la resolución impugnada y en 1 se reconoció la validez de la resolución del OIC. Al cierre del periodo continúan en trámite 2 juicios.

b) Juicios de Amparo Directo.

El periodo que se informa inició con **1** Juicio de Amparo Directo en trámite, sin haber recibido algún otro, el cual fue atendido con oportunidad, mismo que se resolvió negándole la protección y amparo al quejoso.

Por lo que, al cierre del periodo no se encuentra ningún Juicio de Amparo Directo en trámite.

c) Recursos Jurisdiccionales de Revisión.

En contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente, al inicio del ejercicio se tenían **3** recursos de revisión en trámite sin que se adicionara uno más.

Estos **3** recursos, se resolvieron de la siguiente manera: 1 fue desechado por infundado, 1 quedó sin materia y 1 fue procedente y fundado dejando insubsistente la sentencia definitiva; por lo que al cierre del periodo no se encuentra ningún recurso jurisdiccional de revisión en trámite.

d) Juicios de Amparo Indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenían 46 Juicios de Amparo Indirecto en trámite y durante el segundo semestre se recibieron 4 asuntos más, por lo que en el periodo que se informa

se han atendido en total **50** juicios tramitados; de los cuales 48, ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y 2 ante los Juzgados de Distrito en Materia Penal.

En el periodo se resolvieron **19** Juicios de Amparo Indirecto, los cuales se sobreseyeron. A la fecha de cierre del periodo del informe continúan 31 juicios en trámite.

Se precisa que los 50 juicios atendidos, derivan de los siguientes temas: 40 contra la Ley Federal de Austeridad Republicana, 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, 1 sobre el Presupuesto de Egresos y diversos Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y 2 derivados de causa penal.

Por lo que, si bien en el periodo no se presentaron amparos indirectos en contra de determinaciones en materia de responsabilidades administrativas; sin embargo, se da cuenta de los amparos indirectos al haber sido promovidos por servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.

e) Recurso de Revisión en Amparo.

En el periodo que se informa no se verificó trámite alguno de Recursos de Revisión de Amparo.

3.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del INE.

En el periodo del año 2020 se inició con la tramitación de **73** casos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE, sin que se recibiera durante el periodo un asunto más, de los cuales 45 son referidos a robos y 28 a siniestros, mismos que son tramitados de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral; concluyendo **16** asuntos, 11 de ellos referentes a robos y 5 a siniestros.

A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan 57 asuntos en trámite.

